



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-347-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, ocho de agosto del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce Código de Referencia Número ARP-13-079-13, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditorías de este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Recursos del Estado, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)**, sobre el ciclo de inventarios, desde la recepción, almacenaje y distribución, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según Credenciales de referencias **MCS-CGR-C-038-03-12**, **DAE-EBL-028-03-12**, del veintiocho de marzo y **MCS-CGR-C-0056-06-12**, **DAE-EBL-063-06-12** del veintidós de junio y **MCS-CGR-C-108-09-12**, **DAE-MSLP-083-09-12**, del veinticinco de septiembre, todas ellas del año dos mil doce y tuvo como objetivos específicos: **A)** Evaluar la efectividad del control interno vigente relativo a la recepción, almacenamiento y distribución de inventarios, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentos, normativas y/o políticas aplicables; **B)** Comprobar que las entradas y salidas de los inventarios, se encuentren debidamente contabilizados, registrados (kardex), soportados (notas de entradas y de salida de almacén, facturas y orden de compra), y autorizados por las instancias correspondientes y, **C)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de incumplimientos legales, de sus funciones y deberes y de posibles perjuicios económicos. En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 54 y 55 de la Ley No.681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores públicos de este Ente Fiscalizador relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Licenciados **Edgard Antonio Delallana Almendarez**, Director Administrativo; **Xiomara Cecilia Larios Toruño**, Responsable de la Oficina de Almacén y Suministro; **José Aristóteles Molina Escudero**, Auxiliar de Compras; **Martha Sánchez Carcache**, Responsable de Contabilidad; señor **Carlos Alberto Quiroz Molina**, Kardista y señora **Lizzie del Socorro Murillo Escobar**, Ex Responsable de la Oficina de Almacén y Suministro.- En fechas diez y doce de septiembre del año dos mil doce se informó sobre la realización



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-347-13

del inventario selectivo en la Oficina de Almacén y Suministros a los precitados señores de cargos ya expresados, **Edgard Antonio Delallana Almendarez, Xiomara Cecilia Larios Toruño, José Aristóteles Molina Escudero, Martha Sánchez Carcache**, señor **Carlos Alberto Quiroz Molina**, y señora **Lizzie del Socorro Murillo Escobar**.- Asimismo, en fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce se comunicó a los nominados servidores públicos de la Contraloría General de la República, la prueba de recorrido realizada el seis de noviembre de dos mil doce, sobre el registro de las notas de entradas y salidas que la Oficina de Almacén y Suministro realiza versus sistema/Kardex de la Oficina de Contabilidad. En cumplimiento del arto. 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se mantuvo comunicación constante con las Licenciadas **Xiomara Cecilia Larios Toruño**, Responsable de la Oficina de Almacén y Suministro y **Martha Sánchez Carcache**, Responsable de la Oficina de Contabilidad.- De acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados y documentación examinada, los resultados de la Auditoría Especial que nos ocupa, revelan los siguientes hallazgos de control interno: **a)** Diferencias entre las cantidades que reflejan las notas de entrada de Almacén (física) y lo registrado en el sistema Kardex que maneja la Oficina de Contabilidad, hasta por la cantidad de **Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres Córdobas con 08/100 (C\$2,558,543.08)**, sin estar debidamente registrada en el sistema Kardex; **b)** Falta de condiciones del local donde se almacenan los productos y/o artículos que resguarda la oficina de Almacén y Suministro y, **c)** Notas de salida de almacén no registradas por la oficina de Almacén y Suministro en el mes correspondiente. En consecuencia, el Informe de Auditoría que se examina concluye: **1)** Que la estructura de control interno diseñada por la entidad auditada relativa al ciclo de inventario, desde la recepción, almacenamiento y distribución de los inventarios es efectivo y conforme a las disposiciones legales, reglamentos, normativas y/o políticas aplicables, con excepción de las referidas debilidades de control interno; **2)** Se comprobó que las entradas y salidas de los inventarios se encuentran debidamente contabilizados, registrados (kardex), autorizadas por las instancias correspondientes y soportados con las notas de entrada y salida de almacén (facturas y órdenes de compra), excepto por la debilidad de control indicada en el hallazgo No. 3, relacionada con la falta de registro de las notas de salida de almacén por la Oficina de Almacén y Suministro en el mes correspondiente.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere los artos. 9 numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe Auditoría Especial de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-347-13

Contraloría General de la República, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditorías de este Ente Fiscalizador, sobre el ciclo de inventarios, desde la recepción, almacenaje y distribución, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once;

II) No ha lugar a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores y ex servidores de esta entidad de Fiscalización y Control, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y,

III) Remítase copia del Informe de Auditoría en referencia y de la presente Resolución Administrativa al Director General Administrativo Financiero de este Ente Fiscalizador de los Bienes y Recursos del Estado, para su debido conocimiento e implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría examinado, debiendo informar en un término no mayor de noventa (90) días sobre su efectivo cumplimiento, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Dos (842) de las nueve de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-